



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3152** de 2019
- 8 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2571 del 14 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística</i>	Artes visuales	Víctor Andrés Muñoz Martínez	C.C. 71.380.740	Medellín, Antioquia
		Alexa Cuesta Florez	C.C. 51.999.478	Cartagena, Bolívar
		Nathali Buenaventura Granados	C.C. 52.889.264	Subachoque, Cundinamarca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5279	Persona Natural	Jauder David Cardona Granda	No Aplica	C.C. 1.017.184.888	Atelier pintar con luz.	\$13.625.000
5286	Grupo Constituido	Colectivo P3	Carmen María Caro González	C.C. 1.018.453.749	Poemas solares al agua.	\$13.625.000

3

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

5287	Persona Natural	Viviana Garzón Ramírez	No Aplica	C.C 1.018.447.495	Creagogía LAB. Pedagogías para la creatividad, innovación y cultura.	\$13.625.000
------	-----------------	------------------------	-----------	----------------------	--	--------------

Que la convocatoria "*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*" ofertaba la entrega de cuatro (04) estímulos, no obstante, los jurados atendiendo la calidad de las propuestas evaluadas seleccionaron solo tres (03) ganadores. Por tanto, se declarará desierta la entrega de un estímulo y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de trece millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$13.625.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5279	Persona Natural	Jauder David Cardona Granda	No Aplica	C.C. 1.017.184.888	Atelier pintar con luz.	\$13.625.000
5286	Grupo Constituido	Colectivo P3	Carmen María Caro González	C.C 1.018.453.749	Poemas solares al agua.	\$13.625.000
5287	Persona Natural	Viviana Garzón Ramírez	No Aplica	C.C 1.018.447.495	Creagogía LAB. Pedagogías para la creatividad, innovación y cultura.	\$13.625.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar los recorridos de Sensibilización Artística, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el séptimo (7º) mes de realización.
- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades de los recorridos.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso y resultados presentados por los docentes que asistieron a los laboratorios).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de los recorridos llevados a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Comunicación de los municipios donde se otorgue el aval al recorrido realizado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria “Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de trece millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$13.625.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los
- 8 OCT 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JKR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EAM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 11 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 5279

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Atelier pintar con luz.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Jauder David Cardona Granda

Número de NIT ó CC (si aplica): 1.017.184.888

Cuantía: Trece millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$13.625.000)

Concepto: Los jurados destacan que el proyecto plantea un proceso claro, contundente que genera un espacio y queda para la comunidad. La propuesta es sólida en cuanto a que plantea un objetivo puntual, a través de una herramienta específica, así con el desarrollo de un espacio que permite la continuidad de los procesos iniciados, a través de un proceso de dialogo y reconocimiento del otro muy coherente con los objetivos de la convocatoria. Los jurados recomiendan, sumar al cronograma una sesión mas donde se teorice y explore entorno a las herramientas y su aplicación en procesos creativos y discursivos locales. Trabajar con materiales autóctonos y eco sostenibles en el desarrollo del proyecto. Por último, en caso de que se produzca un material físico y de difusión dejar una reserva para donar a las bibliotecas veredales de las regiones.

GANADOR 2

Rad. Número: 5286

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Poemas solares al agua.


Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Colectivo p3

Número de NIT ó CC (si aplica): 1.018.453.749

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Carmen María Caro González

Cuantía: Trece millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$13.625.000)

Concepto: Esta propuesta de manera simple y coherente relaciona los medios artísticos y visuales con preguntas por el territorio, la apropiación y la resignificación. De manera contundente el medio artístico presentado, suscita una

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

dimensión poética de la experiencia que recoge y fortalece el elemento de sensibilización de la convocatoria, atraviesa los elementos naturales más preponderantes del territorio. Los jurados recomiendan potencializar en el proceso el desarrollo de las reflexiones conjuntas entorno a la riqueza, el agua, y los lenguajes del arte empleados. La materialización de los productos finales debe corresponder a un proceso concertado con los docentes. Por último, se debe tener en cuenta la eco sostenibilidad del proyecto y cuidado del reciclaje y buena disposición de los desechos. Es necesario ajustar el presupuesto en cuanto al rubro de los transportes y el gasto en la publicación.

GANADOR 3

Rad. Número: 5287

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Creagogía LAB. Pedagogías para la creatividad, innovación y cultura.



Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Viviana Garzón Ramírez

Número de NIT ó CC (si aplica): 1.018.447.495

Cuantía: Trece millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$13.625.000)

Concepto: El diagnóstico y caracterización de las tres instituciones educativas rurales fue clave para detectar la metodología a seguir en el proyecto, que se centra en el poder del pensamiento creativo y libre de los estudiantes, ya que provienen de contextos interculturales. Se recomienda realizar un giro metodológico en el proyecto que permita al componente de sensibilización artística tener una mayor fuerza en el desarrollo de la propuesta y prime la presencialidad. Lo anterior, a través de una problematización de las tecnologías convocadas, que permita el desarrollo de plataformas híbridas que no deleguen en los contenidos mediáticos, y en su necesaria conectividad toda la importancia del proyecto. Se recomienda también ajustar las actividades y coberturas planteadas a jornadas más coherentes a las temporalidades y cotidianidades de las regiones.

Los jurados consideraron, que solo se otorgarían, los tres estímulos debido a que las propuestas restantes no cumplían con los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria y así mismo no presentaban un margen de transformación y viabilidad para el desarrollo del proyecto.

 	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

La jurado Alexa Cuesta Floréz se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 5267

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Sensaciones etnográficas audiovisuales.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Ernesto Alfonso Recuero Jiménez

Número de NIT ó CC (si aplica): 73.181.736

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



NATHALI BUENAVENTURA GRANADOS

CC 52.889.264



VICTOR ANDRÉS MUÑOZ MARTÍNEZ

CC 71.380.740



ALEXA CUESTA FLOREZ

CC 51.999.478

